

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte

<b>Radicado</b>	2018-000163
<b>Accionante</b>	Bancamía s.a.
<b>Demandado</b>	Raúl Humberto Villalba Yépez
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Incorpora y requiere a la parte actora
<b>Sustanciación</b>	Nº 197

Incorpora al expediente, escritos que anteceden, allegado a esta dependencia los días 17 y 24 de noviembre de los corrientes, suscrito por el abogado de la parte actora.

Previo a continuar con el trámite requerido en escrito que antecede, se requiere al abogado de la parte actora, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, el cual reza “...Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...” (Negrillas y subrayas, fuera del texto original). Para lo cual se subministra el correo electrónico del Curador Ad litem Doctor Luis Fernando Latorre [luisferlatorre@hotmail.com](mailto:luisferlatorre@hotmail.com) para que se dé cabal cumplimiento a lo mencionado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **047** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **diciembre** de 2020, a las 8 A.M

La Secretaria